



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 426-CU-2025 Piura, 31 de julio de 2025

### VISTO

El Expediente N° 000054-6901-25-5, del 01.Feb.2025 que presenta el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 077-2025-UNP-OPYPTO/UE, del 30.Ene.2025, Oficio N° 0124-2025-OGC-UNP, del 29.Abr.2025, Informe N° 016-2025-UE-OPYPTO/UNP, del 15.May.2025, Informe N° 0540-2025-UNP-J-OPYPTO, del 22.May.2025, Informe N° 086-2025-UPYM-UNP del 21.May.2025, Oficio N° 1400-2025-OCAJ-UNP, del 05.Jun.2025, Informe N° 097-2025-UPYM-UNP, del 11.Jun.2025, Informe N° 873-2025-OCAJ-UNP, del 24.Jun.2025, Oficio N° 2759-R-2025/UNP, del 27.Jun.2025; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 077-2025-UNP-OPYPTO/UE, del 30.Ene.2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Estadística y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirigen ante el Mag. Dr. Dubert Reyes Vásquez, Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad en la cual señalan que habiendo revisado el Plan de Gestión de la Calidad, se deben realizar algunas adecuaciones y actualización en parte de su contenido, a fin de completar con algunos datos, teniendo en cuenta lo contemplado en los documentos de gestión vigentes en nuestra entidad, cuyas actualizaciones se detallan en anexo adjunto;

Que, con Oficio N° 0124-2025-OGC-UNP, del 29.Abr.2025, el Mag. Dubert Reyes Vásquez, Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad, manifiesta que ha subsanado las observaciones realizadas. Asimismo, comunica que las modificaciones en la normativa legal son constantes tanto de SUNEDU, como de SINEACE, por lo que requiere que se emita el acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 016-2025-UE-OPYPTO/UNP, del 15.May.2025, el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe de la Unidad de Estadística, informa que al haberse levantado las observaciones correspondientes y haberse actualizado el Plan de Gestión de la Calidad 2021-2025 en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, se remite el referido documento para la revisión por parte del Despacho de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización.



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 426-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio de 2025**

Asimismo, señala que, de no encontrarse observaciones o modificaciones adicionales, se solicita emitir el visto bueno al Plan, así como el informe respectivo por parte de la Unidad de Planeamiento y Modernización, a fin de proceder con la remisión del expediente a Secretaría General para la emisión del documento resolutivo. En virtud a ello, se anexa el documento original del Plan de Gestión de la Calidad para su evaluación y visto bueno, según corresponda;

Que, con Informe N° 0540-2025-UNP-J-OPYPTO, del 22.May.2025, el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Secretaría General el Informe N° 086-2025-UPYM-UNP del 21.May.2025 a través del cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización comunica que, luego de la evaluación realizada al Plan de Gestión de la Calidad éste cumple con los objetivos de la Universidad Nacional de Piura. Por lo que se solicita, la emisión del documento resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1400-2025-OCAJ-UNP, del 05.Jun.2025, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la ampliación de la opinión técnica a efectos de que se precise lo consignado en el Informe N°086-2025-UPYM-UNP y en el Informe N° 0540-2025-UNP-J-OPYPTO, emitidos por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización y por su Jefatura, respectivamente, ya que se hace mención a la aprobación de un "PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNP", cuando en los informes técnicos previos lo que se requiere es la actualización o modificación del "PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNP" en atención a las observaciones realizadas en el anexo del Oficio N°077-2025-UNP-OPYPTO/UE;

Que, a través del Informe N° 00754-2025-UNP-J-OPYPTO, del 16.Jun.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 097-2025-UPYM-UNP, del 11.Jun.2025 a través del cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización remite la ampliación de opinión técnica sobre la aprobación del "Plan de Gestión de la Calidad de la UNP" de acuerdo con lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, según Informe N° 873-2025-OCAJ-UNP, del 24.Jun.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, sobre modificación del Plan de Gestión de la Calidad 2021-2025 de la Universidad Nacional de Piura y señala de forma textual lo siguiente: "(...) II. **BASE LEGAL Y ANÁLISIS:**

- 2.1. Que, obra de actuados el "PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2021-2025", el cual constituye una herramienta estratégica clave para afrontar los retos y las transformaciones necesarias en el ámbito de la educación superior en el siglo XXI. Este documento busca posicionar a la Universidad como un referente nacional e internacional en calidad educativa, articulando su misión de formación integral, investigación y responsabilidad social con estándares de calidad nacionales e internacionales. Su objetivo es elevar la calidad del servicio educativo universitario a través de:
  - La mejora continua en Formación Académica, promoviendo planes de estudio actualizados y pertinentes.
  - El fortalecimiento de la investigación, incentivando la producción científica de impacto.
  - La consolidación de la Responsabilidad Social Universitaria, integrando acciones que benefician a la sociedad.
  - La optimización de los procesos estratégicos y de soporte, asegurando eficiencia y sostenibilidad en todos los niveles de la organización.
- 2.2. Que, según el Art.174.2 del Estatuto de la UNP, el Consejo Universitario tiene como atribuciones la de: **"Dictar, modificar y hacer cumplir el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales"**.





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 426-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio de 2025**

2.3. Al respecto, se verifica que la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNP, ha indicado que las ocho observaciones técnicas formuladas por la Unidad de Estadística fueron subsanadas por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad. En este sentido, en BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la Administración Pública, por el cual se entiende que el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNP así como el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han actuado en el marco de sus competencias y no habiendo efectuado ninguna observación adicional; corresponde que se declare PROCEDENTE la modificación del plan de gestión de la calidad 2021-2025 de la Universidad Nacional de Piura, para lo cual, se debe REMITIR lo actuado a Consejo Universitario, para que dicho órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutorio correspondiente

**III. RECOMENDACIONES:**

Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Legal RECOMIENDA que:

- a. Se declare PROCEDENTE la modificación del plan de gestión de la calidad 2021-2025 de la Universidad Nacional de Piura, conforme a la propuesta alcanzada por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, según el anexo del Oficio N°0124-2025-OGC-UNP.
- b. Se REMITA lo actuado a Consejo Universitario para que dicho órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutorio correspondiente”;

Que, con Oficio N° 2759-R-2025/UNP, del 27.Jun.2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda del Consejo Universitario, el citado expediente;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12°** Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

**12.1** Normativo, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

(...)

**12.3** Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.”

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 05** de fecha **31 de julio de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **DECLARAR PROCEDENTE**, la **MODIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2021-2025** de la Universidad Nacional de Piura, conforme a la propuesta alcanzada por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud de las consideraciones expuestas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 426-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio de 2025**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución y su anexo a todas las unidades de organización académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

ANEXA: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2021-2025- UNP

c.c.: RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, FACULTADES (14), OCAJ, ARCHIVO.  
20 copias /VAGV/kmt



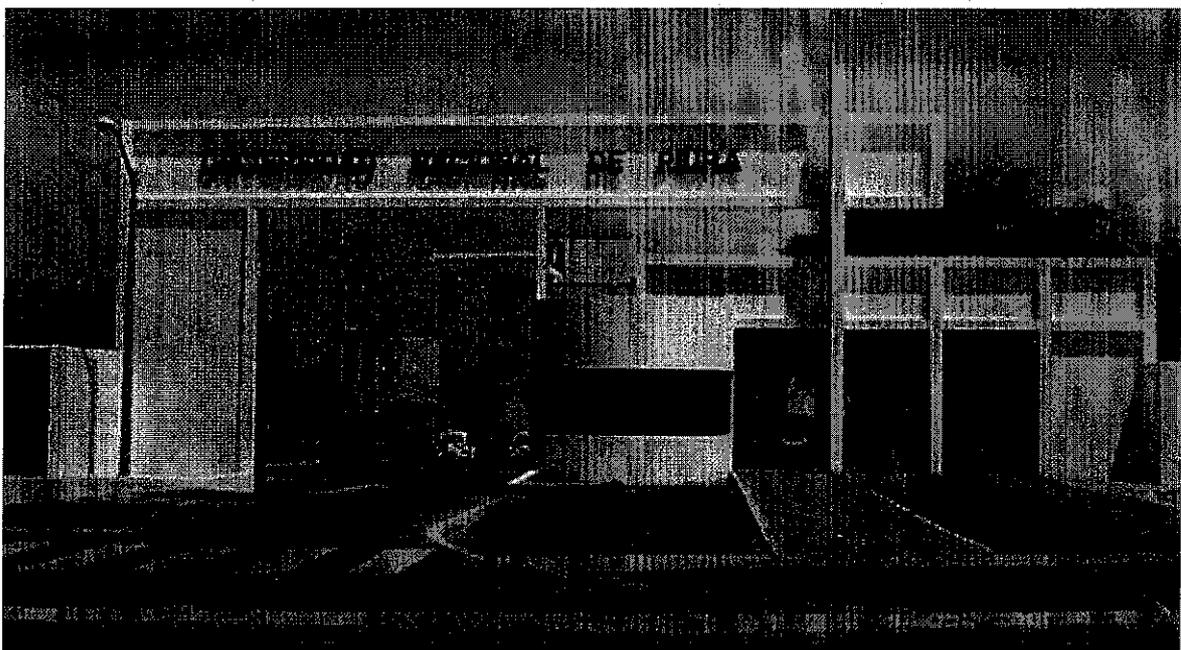
  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

  
Dr. ENRIQUE BARRIGÁ CACERES FLORIÁN  
RECTOR (e)

# Universidad Nacional de Piura



## PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

2021-2025



# INDICE

- INTRODUCCIÓN ..... 3
- PRESENTACIÓN..... 4
- 1. BASE LEGAL..... 5
- 2. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN ..... 7
  - 2.1 OBJETIVO ..... 8
  - 2.2 FINALIDAD ..... 9
  - 2.3 ALCANCE..... 9
- 3. METODOLOGÍA..... 10
- 4. POLITICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL..... 10
- 5. PLAN DE TRABAJO PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNP ..... 15
  - 5.1 Objetivo General..... 15
  - 5.2 Objetivo Específicos..... 15
- 6. Marco Normativo y de Referencia ..... 16
- 7. Áreas de Intervención y Actividades Específicas ..... 16
  - 7.1 Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) ..... 16
  - 7.2 Gestión de la Acreditación de Programas Académicos ..... 17
  - 7.3 Capacitación y Sensibilización sobre Cultura de Calidad..... 18
  - 7.4 Evaluación y Autoevaluación Institucional..... 18
  - 7.5 Mejora Continua de los Procesos Académicos, Administrativos y de Servicios..... 19
- 8. Cronograma de Actividades (2025) ..... 20
- 9. Evaluación y Seguimiento..... 22
- 10. Recursos Necesarios..... 22

## INTRODUCCIÓN

El "Plan de Gestión de la Calidad" de la Universidad Nacional de Piura constituye una herramienta estratégica clave para afrontar los retos y las transformaciones necesarias en el ámbito de la educación superior en el siglo XXI. Este documento busca posicionar a la universidad como un referente nacional e internacional en calidad educativa, articulando su misión de formación integral, investigación y responsabilidad social con estándares de calidad nacionales e internacionales.

El plan se basa en los principios de gestión por procesos y mejora continua, inspirados en normativas como la ISO 9001:2015, y tiene como ejes estratégicos la docencia, la investigación, la modernización institucional y la responsabilidad social universitaria. Asimismo, promueve la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) que permita la acreditación de programas académicos y procesos administrativos, con miras a la optimización de recursos y la transparencia para el mantenimiento de la licencia institucional.

A través de objetivos claros y alineados con las políticas institucionales, el documento prioriza la mejora de la enseñanza, el fortalecimiento de la investigación, la modernización tecnológica y el desarrollo de una cultura de calidad institucional. Este esfuerzo, además, resalta la importancia de la participación activa de toda la comunidad universitaria en la consecución de sus metas, destacando la necesidad de continuidad y sostenibilidad en las acciones implementadas.

El Plan refleja un compromiso ético y social de la universidad, no solo con sus estudiantes, sino también con la sociedad piurana y peruana, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la creación de un impacto positivo a nivel regional y nacional.



## PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Piura -UNP, consciente de su papel trascendental en el desarrollo de la educación superior, promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa universitaria. Este compromiso se traduce en brindar una educación de excelencia, centrada en el fortalecimiento de la investigación y la cultura, contribuyendo de manera significativa al desarrollo nacional. En este esfuerzo, la UNP asegura el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC, impactando de forma positiva a su comunidad académica: docentes, estudiantes y personal administrativo.

La gestión de la calidad en la UNP se basa en un marco normativo sólido. La creación y consolidación de la Oficina de Gestión de la Calidad, como órgano de asesoramiento del rectorado, reconocida en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF<sup>1</sup>, específicamente en los artículos 40° y 41°, respalda este compromiso institucional. Este organismo centraliza los esfuerzos por garantizar estándares educativos y administrativos alineados con las mejores prácticas.

En este contexto, la UNP elaboró el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2016-2020, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°0681-CU-2016 y con modificaciones posteriores según las necesidades institucionales. Este plan, orientado al aseguramiento de la calidad, permitió a la universidad alcanzar importantes hitos, como el licenciamiento institucional por seis años otorgado en 2019 por SUNEDU, reflejo del trabajo conjunto de toda la comunidad universitaria.

La ampliación y adecuación del Plan de Gestión de Calidad Institucional para el periodo 2021-2025 refuerza esta visión. Este documento estratégico, que redefine la Oficina de Gestión de la Calidad (anteriormente OCAYCA), tiene como finalidad consolidar las bases para una gestión académica de excelencia. Reúne objetivos, estrategias y herramientas que aseguran el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, en armonía con la normativa vigente y en el marco de la misión y visión de la UNP:

---

<sup>1</sup> ROF aprobado con Resolución de Consejo Universitario 0627-CU- 2023 de fecha 19.12.2023

- 20
- **Misión:** Somos una persona jurídica, que goza de autonomía académica, económica y administrativa; genera y difunde conocimiento científico-tecnológico a la población estudiantil, brinda formación con responsabilidad social, humanista, que contribuya al desarrollo sostenible de la región y del país
  - **Visión:** la Universidad Nacional de Piura es una institución educativa nacional e internacionalmente acreditada, poseedora de fuertes vínculos empresariales, alta responsabilidad social e importantes conexiones con la cooperación técnica internacional. Empoderada en el territorio regional como el principal referente en materia del desarrollo humanístico, científico y tecnológico; se consolida como la institución que fortalece el desarrollo sostenible de la región Piura.

## 1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 13531, Ley de creación de la Universidad Nacional de Piura.
- Ley N° 30220; Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 32105 ley que modifica la Ley 30220, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, respecto a la definición de la educación superior (artículo 49º) y técnico-productiva (artículo 40º, modificado por el Decreto Legislativo N° 1375)
- Ley N° 28740 y Reglamento Decreto Supremo N° 018-2007 – ED – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 30309, Ley de Promoción de la Investigación Científica.
- Decreto Supremo N° 018-2007 ED: Reglamento de la Ley 28740.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU; aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N° 015-2016 –PCM: Política, Ciencia, Tecnología e Innovación.



- 19
- Decreto Supremo N° 054-2018 PCM y sus modificaciones, el ROF de la UNP se rige como un instrumento fundamental en el proceso de planeamiento organizacional. Mediante este proceso, la Universidad define el modelo organizativo más adecuado para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
  - Decreto Supremo N°012-2020 MINEDU Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030 (PNESTP)
  - Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena
  - Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, Política Nacional para la Calidad.
  - Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD; aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el sistema Universitario Peruano.
  - Resolución Ministerial 287-2016-MINEDU; Aprobar el Documento Prospectivo del Sector Educación al 2030 y el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2021 del Sector Educación.
  - Resolución N° 022-2016–SINEACE-CDAH-P; aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, “Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral” Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD
  - Resolución Ministerial N° 588-2019-Minedu Aprobar los Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Universidades Públicas.

- (8
- Resolución Ministerial N° 118 -2022 –MINEDU Plan Estratégico Multianual Sectorial.
  - Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018- PCM/SGP, aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP “Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por procesos en entidades de la administración Pública”
  - Resolución del Consejo Directivo n° 000017-2022-SINEACE/CDAH del 26 abril 2022, Aprobar el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades
  - Resolución de Superintendencia N° 003-2025-SUNEDU-CD, la misma que aprueba el “Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria 2025” del 29 de enero 2025
  - Resolución de Consejo Universitario 0627-CU- 2023 de fecha 19 diciembre 2023 donde resuelve en su Art. 1, aprobar la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (..)
  - Plan Estratégico institucional 2019 - 2025 ampliado de la Universidad Nacional Piura, aprobado mediante Resolución de Rectoral N° 0593-R- 2022, de fecha 11 abril del 2022.
  - Estatuto de la Universidad Nacional de Piura (Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 12 de octubre del 2014).
  - Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura (Resolución Rectoral N° 2150 – R-2015 de 27 de octubre del 2015).
  - Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura (Resolución Consejo Universitario N°0030 – CU-2020 de 08 de enero 2020.
  - Modelo Educativo UNP (octubre 2015)

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

La ampliación del Plan de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Piura es una respuesta estratégica a la necesidad de garantizar la excelencia en la educación superior, en un contexto de alta competitividad y creciente demanda por

servicios educativos de calidad. Este proceso no solo reafirma el compromiso institucional con la mejora continua, sino que también asegura la alineación con estándares internacionales, adaptándose a los cambios dinámicos del entorno regional, nacional e internacional.

Esta ampliación busca fortalecer los ejes del Modelo Educativo vigente<sup>2</sup> de la Universidad y son las líneas esenciales alrededor de las cuales se dinamiza el proceso de formación de los estudiantes de pregrado, posgrado y de formación continua, orientando las acciones y los procedimientos educativos y académicos inherentes a la formación profesional y que se sustenta en el principio de la formación integral de las personas para que puedan desarrollar su proyecto de vida personal y profesional orientado hacia el bien y logren alcanzar la felicidad y la trascendencia.

Los ejes del Modelo Educativo UNP son: Formación profesional humanista, Formación en Investigación e innovación y Formación en responsabilidad social para el desarrollo humano y social<sup>3</sup>, los que responden a la naturaleza, principios y fines de la Universidad, a las demandas y problemas de la sociedad y a las necesidades de desarrollo de las personas.

## **2.1 OBJETIVO**

Elevar la calidad del servicio educativo universitario, a través de:

- **La mejora continua en Formación Académica**, promoviendo planes de estudio actualizados y pertinentes.
- **El fortalecimiento de la Investigación**, incentivando la producción científica de impacto.
- **La consolidación de la Responsabilidad Social Universitaria**, integrando acciones que beneficien a la sociedad.
- **La optimización de los Procesos Estratégicos y de Soporte**, asegurando eficiencia y sostenibilidad en todos los niveles de la organización.

---

<sup>2</sup> Modelo Educativo UNP, 2015

<sup>3</sup> Modelo Educativo UNP pág. 17 -18

## 2.2 FINALIDAD

La finalidad del presente documento es establecer las estrategias, acciones y recursos necesarios para garantizar la mejora continua en los procesos fundamentales de la universidad, como:

- **La Formación Académica, Científica y Ética**, asegurando la pertinencia de los programas educativos.
- **La Investigación, Innovación y Emprendedurismo**, potenciando el impacto en el desarrollo sostenible.
- **La consolidación de la Responsabilidad Social Universitaria**, con actividades que generen valor y fortalezcan el vínculo universidad-sociedad

## 2.3 ALCANCE

La implementación de este plan es un esfuerzo conjunto y transversal que abarca a toda la comunidad universitaria.

### 2.3.1 Responsables directos:

- Autoridades Universitarias.
- Directores de las Escuelas Profesionales.
- Directores de Departamentos Académicos.
- Jefes de Oficina.

### 2.3.2 Colaboradores fundamentales:

- Personal docente.
- Estudiantes.
- Servidores administrativos.

El éxito del plan radica en el compromiso de todos los actores involucrados, promoviendo una cultura de calidad como eje central del desarrollo institucional.



### 3. METODOLOGÍA

La Universidad Nacional de Piura (UNP) implementa un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) desarrollado bajo el enfoque de procesos y fundamentado en el Ciclo Planificar, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA). Este modelo de mejora continua garantiza la gestión eficiente de los procesos universitarios, permitiendo:

- La **planificación** detallada de objetivos y recursos.
- La **ejecución** controlada de las actividades bajo los estándares establecidos. - La **verificación** mediante el seguimiento y evaluación de indicadores clave.
- La **acción correctiva y preventiva**, enfocada en aprovechar oportunidades de mejora.

Este enfoque se alinea con el Plan inicial 2016-2020, consolidando una cultura institucional de calidad que integra la optimización de recursos y la evaluación constante de los procesos. La metodología PHVA asegura que los procesos no solo se gestionen adecuadamente, sino que también se asignen los recursos necesarios para su desarrollo y se evalúen continuamente para apoyar la toma de decisiones informadas.

Así, la UNP reafirma su compromiso con la mejora continua como una herramienta estratégica para el cumplimiento de sus objetivos académicos, administrativos y sociales.

### 4. POLITICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL

La **política de calidad** de la Universidad Nacional de Piura (UNP) establece un **Sistema de Gestión de Garantía de la Calidad** que guía el quehacer institucional hacia la **mejora continua**. Esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- **Mejora continua:** Optimización constante de los procesos clave, como la docencia, investigación, proyección social y otros servicios asociados.

- **Autoevaluación:** Implementación de mecanismos internos para medir y evaluar el desempeño institucional, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad.
- **Autorregulación:** Promoción de la responsabilidad y compromiso de cada unidad organizacional en el cumplimiento de los objetivos institucionales, alineados con normativas nacionales e internacionales.

Este enfoque integral de calidad busca garantizar que la UNP cumpla con su misión de formar profesionales competentes, desarrollar investigaciones de impacto y contribuir activamente al desarrollo sostenible de la región y el país.

El aseguramiento de la calidad de acuerdo a “Política Nacional de Educación Superior y Técnica Productiva “<sup>4</sup> es el conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población, en torno al eje de la responsabilidad pública, un servicio educativo bajo estándares de calidad, permitiendo su desarrollo personal y profesional, así como la generación de impacto positivo en la sociedad. Todo ello con el fin de salvaguardar el derecho de la población de recibir una educación de calidad. El aseguramiento de la calidad cuenta con tres propósitos. El primero tiene como objetivo el *control de la calidad*, a través de la verificación de estándares mínimos de funcionamiento. El segundo tiene como finalidad la garantía pública a través del *reconocimiento de logros y resultados*, alcanzados a través de la mejora continua en la búsqueda de altos niveles de calidad y excelencia. El tercer elemento, *el fomento*, promueve el cumplimiento de las condiciones mínimas para brindar el servicio educativo; e impulsa la mejora continua de las instituciones educativas orientada hacia la excelencia. Es necesario resaltar que el aseguramiento también supone el compromiso de las instituciones de implementar mecanismos de cada vez mayor auto exigencia y la implementación de una cultura de calidad interna.



El aseguramiento de la calidad en la ESTP tiene como objetivo desarrollar procesos articulados, eficientes y concordantes, para todas las alternativas formativas que la conforman. Por ello, se garantiza la articulación entre los propósitos de control, garantía

<sup>4</sup> D S Nº 012-2020-MINEDU Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva del 31.08.2020

y fomento de la calidad, de acuerdo a los estándares nacionales que se requieran evaluar en cada proceso. De este modo, la garantía de la calidad es un proceso posterior, al cumplimiento de los estándares mínimos verificados para la provisión del servicio educativo en beneficio de la población.

Se muestra en el cuadro número 1, la articulación del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado<sup>5</sup> (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales), con los Objetivos Prioritarios y Lineamientos de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico productiva

**Cuadro No. 01 Plan Estratégico Institucional UNP 2019-2025 ampliado y Objetivos prioritarios y Lineamientos de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.**

---

<sup>5</sup> Res. Rectoral 593-2022 UNP del 11.04.2022 "PEI 2019-2025 ampliado"

PEI OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES *		Política Nacional de Educación Superior y Tecnico Productiva **	
Cód.	Descripción	Objetivo Prioritario	Lineamiento
<b>OEI.01</b>	<b>MEJORAR LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES.</b>	OP 2	L.2.1.
<b>AEI.01.01</b>	Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para los docentes universitarios.	OP 3	L.3.1. L.3.2 L.3.3.
<b>AEI.01.02</b>	Plan curricular actualizado para los estudiantes universitarios.	OP 2	L.2.1.
<b>AEI.01.03</b>	Servicio de apoyo académico integral para estudiantes universitarios.	OP 2	L.2.2.
<b>AEI.01.04</b>	Programa de mantenimiento de infraestructura y equipos, oportuno en beneficio de la comunidad académica.	OP4	L.4.1.
<b>AEI.01.05</b>	Programa de movilidad académica creciente, desarrollado para la internacionalización de la educación superior de alumnos y docentes.	OP 4	L.4.1.
<b>AEI.01.06</b>	Infraestructura de servicios académicos implementados para la comunidad universitaria	OP 4	L.4.4.
<b>AEI.01.07</b>	Programas posgraduales implementados para estudiantes.	OP2	L.2.1.
<b>OEI.02</b>	<b>PROMOVER LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA.</b>	OP4	L.4.1 L.4.2 L.4.3
<b>AEI.02.01</b>	Programas de investigación formativa implementados para estudiantes.	OP4	L.4.1 L.4.2 L.4.3
<b>AEI.02.02</b>	Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera permanente para la comunidad académica.	OP4	L.4.2 L.4.3
<b>AEI.02.03</b>	Líneas de investigación actualizadas e implementadas para la comunidad académica.	OP4	L.4.2 L.4.3
<b>AEI.02.04</b>	Plataforma de acceso a información de investigación integrada para la comunidad universitaria.	OP4	L.4.2 L.4.3
<b>AEI.02.05</b>	Investigaciones científicas publicadas en revistas científicas especializadas para la comunidad..	OP4	L.4.2 L.4.3
<b>AEI.02.06</b>	Incubadora de empresa implementada para los estudiantes universitarios	OP4	L.4.2 L.4.3



PEI OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES *		Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva **	
Cód.	Descripción	Objetivo Prioritario	Líneamiento
<b>OEI 03</b>	<b>MEJORAR LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	OP2	L.2.3.
<b>AEI.03.01</b>	Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad.	OP2	L.2.3.
<b>AEI.03.02</b>	Marco normativo en protección del ambiente aprobado en beneficio de la comunidad.	OP2	L.2.3.
<b>AEI.03.03</b>	Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) de manera participativa a cargo de docentes y estudiantes	OP2	L.2.3.
<b>AEI.03.04</b>	Programa de Voluntarios de labor social, eficaz, desarrollado en beneficio de la comunidad.	OP2	L.2.3.
<b>OEI 04</b>	<b>FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL.</b>	O.P.4	L.4.1.
<b>AEI.04.01</b>	Licenciamiento implementado en la Universidad	OP4	L.4.1.
<b>AEI.04.02</b>	Plan de conducción para el desarrollo eficaz de la entidad; implementado en beneficio de los miembros de la comunidad universitaria.	OP4	L.4.1.
<b>AEI.04.03</b>	Sistemas de gestión automatizados con enfoque de procesos para la universidad	OP4	L.4.1.
<b>AEI.04.04</b>	Programa de fortalecimiento de capacidades permanente, implementado para el personal de la universidad .	OP4	L.4.1.
<b>AEI.04.05</b>	Carreras profesionales acreditadas e implementadas para la universidad .	OP4	L.4.1.
<b>OEI.05</b>	<b>MEJORAR LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	n/a	n/a
<b>AEI.05.01</b>	Plan de estimación de niveles de riesgo desarrollado en beneficio de la universidad.	n/a	n/a
<b>AEI.05.02</b>	Plan de contingencia y continuidad operativa implementado en la universidad .	n/a	n/a

\*RESOLUCIÓN RECTORAL N°593-R-2022 Piura, 11 de abril de 2022

\*\*D.S.N° 012-2020-MINEDU Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva del 31.08.2020

10

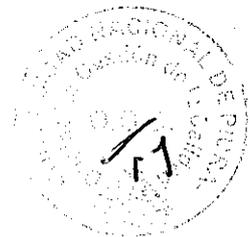
## 5. PLAN DE TRABAJO PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNP

### 5.1 Objetivo General

Desarrollar e implementar un sistema de gestión de calidad institucional que cumpla con los lineamientos establecidos por SINEACE y SUNEDU, garantizando la mejora continua en los procesos académicos, administrativos y de servicios, con el fin de lograr la acreditación de programas académicos y fortalecer la Calidad Educativa y de Mantenimiento de Las Condiciones Básicas de Calidad priorizadas en la UNP.

### 5.2 Objetivo Específicos

- Adoptar el **Modelo de Calidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)**<sup>6</sup> para los programas académicos, alineando los procesos de gestión con los estándares nacionales de calidad.
- Gestionar el cumplimiento de las acciones de supervisión de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (**SUNEDU**)
- **Fortalecer la cultura de calidad** mediante la sensibilización y capacitación continua a toda la comunidad universitaria.
- **Implementar mecanismos de autoevaluación** y seguimiento para el mejoramiento continuo de los procesos institucionales y académicos.



<sup>6</sup>Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, resolución del Consejo Directivo N° 000017-2022-SINEACE/CDAH del 26.04.2022

- 09
- **Garantizar la mejora continua en la gestión académica, administrativa y de servicios** mediante la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad basado en el enfoque de procesos.

## **6. Marco Normativo y de Referencia**

- **SINEACE:** Marco normativo y metodológico para la acreditación de la calidad educativa en instituciones de educación superior.
- **SUNEDU** Entidad encargada de garantizar la calidad de la educación universitaria en Perú, regulando el cumplimiento de estándares mínimos de calidad.
- **ISO 9001:** Norma internacional para Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC).
- **Modelo de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior:** Basado en los lineamientos de la CNA (Comisión Nacional de Acreditación) y los indicadores definidos por SUNEDU.

## **7. Áreas de Intervención y Actividades Específicas**

### **7.1 Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)**

**Actividad 7.1.1:** Desarrollar e implementar el SGC basado en SINEACE.

- Elaboración de un Plan de Implementación del SGC conforme a los estándares nacionales.
- Identificación de los procesos clave en los ámbitos académico, administrativo y de servicios.
- Documentación de procesos y procedimientos internos.
- Definición de indicadores de calidad para cada proceso institucional.

**Actividad 7.1.2: Asegurar el mantenimiento de las CBC SUNEDU.**

- Realización de actividades internas para verificar el cumplimiento de las disposiciones de SUNEDU en relación con las condiciones básicas de calidad.
- Revisión de la autoevaluación institucional respecto a la infraestructura, recursos, docencia y servicios de apoyo.
- Identificación de áreas de mejora y establecimiento de planes de acción.

**7.2 Gestión de la Acreditación de Programas Académicos**

**Actividad 7.2.1: Acreditación de Programas Académicos.**

- Elaboración de un plan estratégico para la acreditación de programas de pregrado y posgrado.
- Acompañamiento a las facultades para la preparación de la autoevaluación de sus 35 programas académicos.
- Elaboración de informes de autoevaluación según los criterios establecidos por SINEACE.
- Implementación de mejoras a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones.
- Implementación de mejoras a partir de los resultados finales de las acciones de supervisión programada realizadas por SUNEDU

**Actividad 7.2.2: Monitoreo y seguimiento Post-Acreditación.**

- Establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación continua para los programas acreditados.
- Revisión anual del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por SINEACE

**Actividad 7.2.3: Monitoreo y seguimiento Post-Licenciamiento**

- Revisión semestral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad y requerimiento establecidos por SUNEDU.



### **7.3 Capacitación y Sensibilización sobre Cultura de Calidad**

**Actividad 7.3.1: Desarrollar un programa de formación continua en gestión de calidad.**

- Talleres y seminarios dirigidos a docentes, personal administrativo y estudiantes sobre el modelo SINEACE y la normativa SUNEDU.
- Capacitación sobre la implementación y monitoreo de los procesos del SGC y la importancia de la mejora continua.

**Actividad 7.3.2: Sensibilización sobre la importancia de la calidad de la educación superior universitaria.**

- Campañas de sensibilización para estudiantes y personal universitario sobre los estándares de calidad y los beneficios de la acreditación y la mejora continua.
- Creación de un programa de premios y reconocimientos para los mejores proyectos relacionados con la calidad educativa.

### **7.4 Evaluación y Autoevaluación Institucional**

**Actividad 7.4.1: Implementar un proceso de autoevaluación institucional.**

- Desarrollo de un programa anual de autoevaluación, alineado con los criterios de SINEACE y SUNEDU, que permita a la universidad identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.
- Promover la participación activa de todos los actores universitarios en el proceso de autoevaluación.
- 

**Actividad 7.4.2: Auditorías internas y evaluación de la calidad.**

- Realización de auditorías internas periódicas en función de los procesos del SGC para identificar áreas de mejora.

- 06
- Preparación de informes de evaluación sobre el estado de la calidad educativa en la universidad, con base en los resultados de las auditorías y autoevaluaciones.

## **7.5 Mejora Continua de los Procesos Académicos, Administrativos y de Servicios**

### **Actividad 7.5.1: Monitoreo y mejora de la calidad de los procesos académicos.**

- Revisión y análisis constante de la calidad de los programas educativos, evaluaciones de cursos, y seguimiento de las expectativas y satisfacción de los estudiantes.
- Desarrollo de medidas de mejora continua en los procesos de enseñanza aprendizaje.

### **Actividad 7.5.2: Mejoramiento de los procesos administrativos.**

- Implementación de mecanismos de retroalimentación y gestión de la calidad en los servicios administrativos, como matrícula, becas, y servicios de apoyo al estudiante.
- Optimización de la eficiencia en la gestión de recursos y servicios universitarios.

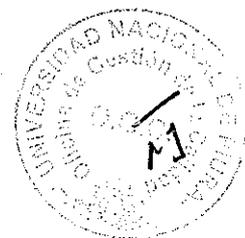


8. Cronograma de Actividades (2025)

Cuadro No. 02 : Cronograma de Actividades OGC 2025

ACTIVIDAD OFICINA GESTION DE LA CALIDAD 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SET	OCT	NOV	DIC
Formulación y aprobación del Plan de Implementación del SGC según SINEACE y SUNEDU.	X	X	X									
Recopilación y envío de normativa actualizada de SUNEDU y SINEACE a Facultades y Oficinas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Asesoría a Oficinas /dependencias sobre Plan de Supervisión SUNEDU 2025 en Materias supervisables.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Revisión y diagnóstico de los programas académicos para iniciar el proceso de acreditación.				X	X							
Capacitación inicial sobre SINEACE, SUNEDU y calidad educativa para personal administrativo			X									
Definición de indicadores de calidad y documentación de procesos para el SGC.				X								
Capacitación en autoevaluación y acreditación para facultades: SINEACE			X			X			X		X	

ACTIVIDAD OFICINA GESTION DE LA CALIDAD 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SET	OCT	NOV	DIC
Inicio del proceso de autoevaluación institucional.					X	X	X	X	X	X	X	X
Realización de la primera auditoría interna de calidad.							X	X	X	X	X	X
Entrevistas y reuniones con las facultades para iniciar las autoevaluaciones de programas.					X	X	X	X				
Evaluación de resultados de la autoevaluación institucional y ajuste de planes de mejora.									X	X		
Implementación de planes de acción para la mejora continua de los programas académicos.								X	X	X	X	X
Desarrollo y presentación de informes de avances en acreditación ante SINEACE y SUNEDU.									X	X	X	X
Talleres de sensibilización sobre la calidad educativa para estudiantes y docentes.				X		X		X		X		X
Realización de la auditoría interna final del año y evaluación de la implementación de mejoras.										X	X	X
Presentación de informe anual sobre gestión de calidad y acreditación.											X	X



## 9. Evaluación y Seguimiento

1. **Evaluación Trimestral:** La Oficina de Gestión de la Calidad llevará a cabo reuniones de seguimiento trimestral para evaluar el progreso de las actividades, revisar los informes de autoevaluación y realizar ajustes si es necesario.
2. **Auditorías Internas:** Se realizarán auditorías internas cada seis meses para verificar el cumplimiento de los procesos documentados y la efectividad del SGC.
3. **Informe Anual:** Elaboración de un informe anual que resuma los avances en la gestión de la calidad, los resultados de las autoevaluaciones, y el progreso en la acreditación de programas.

## 10. Recursos Necesarios

- **Personal:** Un equipo especializado en Gestión de Calidad, Acreditación y Licenciamiento, evaluación institucional, con el apoyo de consultores externos si es necesario.
- **Infraestructura:** Herramientas digitales para la gestión del SGC, encuestas y plataformas de formación.
- **Presupuesto:** Inversión en capacitaciones, auditorías internas, procesos de acreditación y consultorías externas.

Este plan de trabajo para la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Piura, está orientado a cumplir con los requisitos normativos de SINEACE y SUNEDU, estableciendo un camino claro hacia la mejora continua y la acreditación de programas académicos.